

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 069/2011**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BUENOS AIRES, ARGENTINA, DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

La nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina de 6 de mayo de 2011.

La nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia VCEI 000972 de 10 de mayo de 2011.

La nota de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en la República Argentina EBAR-188/11 de 3 de junio de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de 6 de mayo de 2011, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina, convoca al BCB a la X Reunión del Grupo de Trabajo de Integración Financiera y a la I Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas que se celebrarán el 9 y 10 de junio de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Que el Directorio considera importante que el Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada, presidiendo la delegación institucional, participe en la I Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2011-015, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

//2. R.D. N° 069/2011

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Buenos Aires, Argentina, del Presidente a.i. Marcelo Zabalaga Estrada, para que participe en la I Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas que se celebrarán el 9 y 10 de junio de 2011.

**Artículo 2.-** Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de junio de 2011

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Gustavo Blacutt Alcalá